

transitorio, y Reclamado, enio nulo, y anula-
do, ni capaz de producir efecto alguno, ni cau-
sar estado ademas de tener en contra la Res-
sistencia de la Ley: Por tercera especie Infor-
ma el Cabildo que ni parte nada puede hacer
cuando el Proprietario en Lorca, por ser para
su ausencia, y que no queda en servir en
nicho oficio: En quanto a esto ya queda
dicho lo suficiente para que sepa Lorca
lo que hay, y lo que debe guardar, y quitada
esta Equivocacion cae por quanto havia de
quedar en principio tan equivocada, y
erronea en lo legal: tambien se acuerda
lo contrario contra la aseriva de
haber llevado el Pendon Real, y exercido
la Jurisdiccion el Reydon de Cano en el
territorio en que ocurre la ciudad que
se tome; y no lo a echo, o and como tienen

